Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 54/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 02/2017 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT". ID 323.080, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).

Asunción, 07 de abril 2017.-

VISTOS: Los antecedentes del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 02/2017 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT". ID 323.080, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT);**

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las mismas de conformidad con los criterios de evaluación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS.

Que, la CNPCT requiere la adquisición de los servicios requeridos en el llamado, para asegurar el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 4.288/2011.

Que en fecha 1 de marzo de 2017, siendo las 10:30 horas, se presentaron ofertas de las empresas CONSULTORÍA NUEVO AMANECER, SENSICRED S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., MED-SUR EXPORT-IMPORT S.R.L. por lo que se realiza la apertura de las ofertas a las 11:00 horas, siendo la oferta presentada por MED-SUR EXPORT-IMPORT S.R.L. la más baja.

Que el Comité de Evaluación designado para el efecto por Resolución N° 25/2017, elevó a la máxima autoridad de la institución, el Informe N°02/2017 de fecha 14 de marzo de 2017; sobre los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas cuyos precios ofertados responden al cuadro siguiente:

CONTRATACION DIRECTA 02/2017 PARA " SERVICIO GASTRONOMICOS DEL DEL MNP/CNPCT" ID 323.080	CONSULTORÍA NUEVO AMANECER		SENSICRED S.A.		ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L		MED-SUR EXPORT-IMPORT S.R.L	
	Precio total Ofertado	617.125	Precio total Ofertado	819.800	Precio total Ofertado	803.100	Precio total Ofertado	616.500

Que, el Comité de Evaluación realiza un análisis en función la Resolución DNCP N° 1173/2016. "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos..., a fin de establecer con claridad el análisis realizado a los precios ofertados, observando que el precio que los

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 54/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 02/2017 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT". ID 323.080, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).

ítems Nº 2, 4, 6, 8, 9, 14, 15, 18, 20, 21 los cuales presentan una variación del 30% por debajo del referencial y del 20% por encima del referencial, verificando que existe una justificación insuficiente de dichas variaciones de precio, por lo que el comité de evaluación concluyó que la oferta se encuentra según análisis individualizado de cada ítem o muy por debajo o muy por encima de los precios referenciales establecidos en el llamado, concluyendo que no se encuentran dentro de los parámetros de precios de mercado, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar y rechazar la Oferta de la Empresa MED-SUREXPORT –Import S.R.L.

Que, posteriormente se procedió a examinar la segunda mejor oferta presentada por la empresa NUEVO AMANECER del Sr. Juan Carlos Espínola, verificando que ha presentado todos los Anexos y condiciones de los procedimientos establecidos en la Carta de Invitación. Dentro del análisis de precios el comité solicita a la empresa NUEVO AMANCER una justificación de la composición de precio del ítem Nº 5. Realizada la justificación el comité considera que el precio queda dentro de los parámetros del mercado por lo cual es aceptada.

De la misma forma en cuanto al criterio establecido por la Resolución DNCP N° 849/2015. "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40
De la ley 2051/03 de contrataciones públicas"; expresa: Conforme análisis realizado en el SINARH, Juan Carlos Espínola Ayala con C.I. Nº 486.642, se encuentra en el Sinarh con un contrato de vencimiento en fecha 31/12/2013, por lo que la empresa oferente no se encuentra circunscripta dentro de las prohibiciones de los incisos a y b del Artículo 40.

En consecuencia finaliza el informe mencionando que: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, se procede a examinar la oferta presentada por la empresa: Nuevo Amanecer del Señor Juan Carlos Espínola, concluyendo que la misma cumple con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en la Carta Invitación, y cuenta con la Capacitad necesaria para ejecutar el contrato.

Por tanto en base a las consideraciones expuestas, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar el Llamado "SERVICIO GASTRONÓMICO DEL MNP/CNPCT", AD REFERENDUM, ID 323.080, CON RUC Nº 486.642-8, por el monto máximo de G. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) y el monto mínimo de G.21.000.000 (Guaraníes veintiuno millones).

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº54/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 02/2017 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT". ID 323.080, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT).

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado de referencia al oferente recomendado, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

POR TANTO; conforme a lo acordado por la Comisión Nacional,

LA PRESIDENCIA DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

RESUELVE:

Art.1º. - **Adjudicar** el Llamado "SERVICIO GASTRONÓMICO DEL MNP/CNPCT", AD REFERENDUM, ID 323.080, con RUC Nº 486.642-8, por el monto máximo de 42.000.000 (cuarenta y dos millones) y el monto mínimo de 21.000.000 (veintiuno millones).

Art. 2º.- **Autorizar y encargar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con el oferente citado en el artículo lº de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Stella Maris Cacace
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 59 /2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 54/2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO AD REFERENDUM- CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2017, "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT" - ID 323.080, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Asunción, 10 de abril de 2017.-

VISTO: El MEMORANDUM SG Nº 23/2017 de fecha 11 de abril de 2017, donde se solicita la ampliación de la Resolución Nº 54/2017, **ID 323.080, ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO AD REFERENDUM- CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2017** convocada por MNP/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT);

La Resolución Nº 54/2017 por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2017 ID 323.080 - **ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO AD REFERENDUM- CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2017,** convocada por MNP/Comisión Nacional De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles, Inhumanos O Degradantes (CNPCT).

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memomorando N°23/17, de fecha 11 de abril de 2017, la UOC solicitó la ampliación de la Resolución Nº 54/2017, aclarando que el RUC Nº 486.642-8 corresponde a la Empresa NUEVO AMANECER, de Juan Carlos Espínola.

Que, es necesario rectificar la resolución a los efectos de ajustar a derecho y a las exigencias normativas dentro del plazo de publicación.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, con acuerdo de la Comisión Nacional

LA PRESIDENCIA TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Art.1º. – Ampliar la Resolución Nº 54/2017 en su Art. 1 de forma en que quede redactado de la siguiente manera: **Adjudicar** el Llamado **"SERVICIO GASTRONÓMICO DEL MNP/CNPCT", AD REFERENDUM, ID 323.080,** a la empresa **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola,** con **RUC Nº 486.642-8,** por el monto máximo de 42.000.000 (cuarenta y dos millones) y el monto mínimo de 21.000.000 (veintiuno millones).

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

RESOLUCION MNP/CNPCT Nº 59 /2017

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 54/2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO AD REFERENDUM- CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2017, "SERVICIOS GASTRONÓMICOS DEL MNP/CNPCT" - ID 323.080, CONVOCADA POR MNP/COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT); DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 2.051/2003.

Art. 2º.- Autorizar y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con el oferente citado en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura